



JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos Antonio López – Tel. (595-26) 262-545.

Email – juntamunicipalvillahayes@gmail.com



ORDENANZA J. M. N° 002/2.025

POR LA CUAL “SE APRUEBA LA RENDICIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. “LA RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA COMPRENDERÁ EL BALANCE PATRIMONIAL Y DE INGRESOS Y EGRESOS, EL ESTADO FINANCIERO, LA COMPARACIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y DE SU EJECUCIÓN Y EL INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES”.

06 de mayo del 2.025

VISTO: la nota IM/SG N° 315/25 de la Intendencia Municipal, con Mesa de Entrada J.M. N° 050/25, de fecha 28 de marzo del cte., en donde se remite el informe de la Ejecución Presupuestaria Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 51) Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal inc. i) Presentar a la Junta Municipal una Memoria de las gestiones y la Rendición de Cuentas de la ejecución presupuestaria del ejercicio fenecido, dentro de los tres primeros meses de cada año: ...

Que, la Ley N° 3966/2010, Orgánica Municipal establece en la Sección 3 De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: inc. k) “considerar la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria, presentada por el Intendente Municipal”;

Que, del mismo modo la Ley N° 3.966/2010, dispone en su Artículo 206.- Rendición de la Ejecución Presupuestaria. “La rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria comprenderá el balance patrimonial y de ingresos y egresos, el estado financiero, la comparación analítica del presupuesto general y de su ejecución y el inventario de bienes patrimoniales y otros requisitos establecidos en la reglamentación correspondiente que dicte la Contraloría General de la República.”.

Que, En este contexto, la Intendencia Municipal ha dado cumplimiento en su totalidad a la referida disposición legal, remitiendo todas las documentaciones requeridas para el estudio y consideración por parte de la Junta Municipal.

Que, la misma carta Orgánica establece en su Artículo 207.- Procedimiento, La rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria será sometida a la aprobación o rechazo de la Junta Municipal respectiva y al posterior examen de la Contraloría General de la República. A tales efectos, la Intendencia Municipal remitirá a la Junta Municipal la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria dentro de los tres primeros meses del año siguiente. La Junta Municipal considerará la rendición, dando su aprobación o rechazo en el plazo de cuarenta días de recibida dicha comunicación. Transcurrido dicho plazo sin que la Junta Municipal se pronuncie, se la tendrá por aprobada. Si lo considerare necesario, podrá requerir la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas y el Intendente deberá remitirla dentro del plazo establecido en el requerimiento. La falta de cumplimiento de esta requisitoria podrá ser considerada como una causal de rechazo de la rendición de cuentas. En caso de rechazo, la Junta devolverá la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria a la Intendencia con las observaciones correspondientes. La Intendencia Municipal considerará dichas observaciones y en el plazo de treinta días de recibida la devolución, enviará nuevamente dicha rendición a la Junta, la que la aprobará o rechazará, en este último caso, con el voto de la mayoría absoluta de dos tercios. La Intendencia remitirá a la Contraloría General de la República la Resolución de la Junta Municipal que apruebe o rechace la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria, acompañada de los documentos correspondientes, para su examen, de acuerdo con las leyes y reglamentaciones respectivas.

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal, se ha expedido favorablemente a lo solicitado por ajustarse a derecho a través del Dictamen C.H. y P. N° 018/25 de fecha 30 de abril del cte.





JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos Antonio López - Tel. (595-26) 262-545.

Email - juntamunicipalvillahayes@gmail.com



ORDENANZA J. M. N° 002/2.025

POR LA CUAL “SE APRUEBA LA RENDICIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. “LA RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA COMPRENDERÁ EL BALANCE PATRIMONIAL Y DE INGRESOS Y EGRESOS, EL ESTADO FINANCIERO, LA COMPARACIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y DE SU EJECUCIÓN Y EL INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES”.

06 de mayo del 2.025

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, REUNIDA EN CONCEJO Y CON LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES.

ORDENA

ART. 1° *APROBAR*, la Rendición de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Villa Hayes correspondiente al Ejercicio 2024. “La rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria comprenderá el balance patrimonial y de ingresos y egresos, el estado financiero, la comparación analítica del presupuesto general y de su ejecución y el inventario de bienes patrimoniales...”, de conformidad a todo lo mencionado en el Considerando de la presente. -

ART. 2° *TENGASE*, por ORDENANZA, comunicar a quienes corresponda, publicar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -



SR. DERLIS MIGUEL GATTI CHAPARRO
Secretario General J.M.



ABG. SOL SERENA NUÑEZ LOVERA
Presidente Junta Municipal

TENGASE por Ordenanza, envíese copias para su conocimiento a la Junta Municipal, al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental respectivo, de conformidad al artículo 43° de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, registrese, publíquese y cumplido archívese.



LIC. MARIA INES HELLION PARQUET
Secretaria General Municipal



DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ
Intendente Municipal